

RELACION N.º 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTO DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA REGIÓN CASTELLANO-MANCEREA.

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellido y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	N.º Registro	Situación Adm.	Puesto trabajo que desempeña	Atribuciones Complement.		TOTAL ANUAL
					Esférica	Complement.	
GIMILLO Y SANDOVAL, Antonio	Eng. Agrónomo	A02011300	Activo	Señal de Dirección	549.184	392.378	940.530
URRALBA GARCÍA-TRABERO, Samuel	Ing. Mec. Agrícola	A02010178	Activo	Señal de Negociado	565.498	236.296	803.794
COMO PIRILLO, José Antonio	Ing. Mec. Agrícola	A02010110	Activo	Señal de Negociado	484.978	238.296	723.274
CONRADO CEBALLOS, J.º Félix	Auxiliar	A020101638	Activo	Auxiliar	243.156	169.866	413.062

— 43 —

Relación 3.1.

VALORACION DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN

Antes del 1 de Noviembre de 1982, se realizará la valoración definitiva del coste efectivo de los servicios que se traspasan previa aceptación de los Entes afectados

— 44 —

RELACION N.º 3

3.2. DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA REGION CASTELLANO-MANCEREA CALIADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESENTE REL. DEPARTAMENTO DEL AÑO 1982.

CANTIDAD PRESUPUESTARIO	Servicios de Gestión		Servicios de Ejecución		GASTOS DE INVENTARIE	ANUAL TOTAL	DIFER. EFECTIVAS
	Administrativa	Operativa	Operativa	Indicativa			
21 01 211	3.453.518					3.453.518	
21 01 221	2.097.763					2.097.763	
21 01 222	953.300					953.300	
21 01 241.3	6.583.000					6.583.000	
21 01 241.4	200.000					200.000	
21 01 261	547.350					547.350	
21 01 271	212.245					212.245	
21 04 234	1.116.000					1.116.000	
21 04 261	279.000					279.000	

La figura Baja Efectiva ya que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación continuará pagando hasta el 31.12.82 por cuenta del Ente Francoespañol.

— 45 —

30885

REAL DECRETO 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de Servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo nueve, apartado doce, asigna a la Generalidad de Cataluña competencia exclusiva en materia de turismo, sin perjuicio de las competencias reservadas al Estado en la Constitución.

En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado en materia de Turismo.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta-dos del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña por el que se concretan los servicios y funciones que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de Turismo, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos y que se transcriben como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los servicios y funciones que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificados que resultan del texto del Acuerdo.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
 MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAMOS:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta celebrado el 20 de septiembre de 1982, se acordó el traspaso a la Generalidad de los Servicios de Turismo, en los términos que se reproducen a continuación.

A) Competencias que corresponden a la Generalidad de Cataluña.

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1978, de 18 de diciembre, establece en su artículo 9.12 la competencia exclusiva de la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo. Esta ejercerá dicha competencia sin otras limitaciones que las facultades reservadas al Estado en la Constitución.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 6.ª 6 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Generalidad ha asumido ya con carácter definitivo y automático y sin solución de continuidad, los servicios que le fueron transferidos en esta materia por el Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio.

B) Designación con su denominación, organización y funciones de los servicios e instituciones que se traspasan.

La Generalidad de Cataluña, en el ámbito de su territorio, asume las funciones y servicios de la Administración Central de

Estado en materia de Turismo, correspondientes a la competencia descrita en el apartado anterior, párrafo primero, con las particularidades que se señalan a continuación:

1. Agencias de Viajes. La Generalidad concederá y revocará, en su caso, el título-licencia de las Agencias de Viajes con sede social en Cataluña a cuyo efecto establecerá el correspondiente Registro y expedirá las certificaciones de concesión de título-licencia y de constitución de fianzas.

La Generalidad aplicará a las Agencias de Viajes a las que se refiere el párrafo anterior y que operen fuera de su ámbito territorial el régimen jurídico que establezca la legislación del Estado.

A estos efectos se entiende que una Agencia de Viajes opera fuera del territorio de la Generalidad cuando programa, organiza o recibe servicios combinados o viajes «a forfait» para su ofrecimiento y venta al público a través de agencias o sucursales no radicadas en Cataluña.

Para la apertura de sucursales y dependencias auxiliares en Cataluña de Agencias de Viajes con sede social fuera del territorio de la Generalidad, se presentarán ante la misma las certificaciones correspondientes de concesión de título-licencia y de constitución de fianzas.

En todo caso, la prestación de servicios turísticos fuera de Cataluña por parte de las Agencias de Viajes con sede en dicho territorio se regirá por la legislación del Estado aplicable en la materia.

2. La Generalidad de Cataluña ejercerá las funciones de regulación y Administración de la enseñanza para la formación y perfeccionamiento de los profesionales del turismo, en los términos previstos en el artículo 149.1.30 de la Constitución, el artículo 15 del Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 2808/1980, de 3 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza.

3. La declaración de Parador o Albergue Colaborador de la Red de Establecimientos Turísticos del Estado, que corresponde a la Administración Central del Estado, se tramitará a través de los servicios de la Generalidad y ésta cooperará en la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre la materia.

4. La Generalidad, en su ámbito territorial, y de acuerdo con la normativa y directrices generales sobre política crediticia turística de la Administración Central del Estado, tramitará las solicitudes de crédito turístico, remitiendo su informe, que será vinculante, si es negativo, al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, para su resolución definitiva. La Generalidad de Cataluña participará, además, en la preparación de las convocatorias de los concursos especiales de crédito turístico, previstos por la normativa vigente, que convocarán los órganos competentes de la Administración Central del Estado.

La Generalidad asume también, en materia de crédito turístico, las funciones atribuidas al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en cuanto al control, vigilancia y tramitación complementaria inherente a la ejecución de cada proyecto de inversión, debiendo elevar las propuestas de resolución que, eventualmente, fueren procedentes, al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones para la decisión de dicho Departamento.

La Generalidad de Cataluña estará representada en los grupos de trabajo que puedan constituirse para asistir en sus funciones a la Comisión de Crédito Turístico, regulada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de octubre de 1979.

5. Las subvenciones que la Administración Central del Estado pueda conceder a instituciones y Entidades del ámbito territorial de la Generalidad, así como a Empresas radicadas en Cataluña o a agrupaciones de las mismas, se tramitarán a través de la Generalidad de Cataluña, cuyo informe, caso de ser negativo, tendrá carácter vinculante.

6. En materia de Centros y zonas de interés turístico nacional, establecidos por la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, corresponde a la Administración Central del Estado la declaración de Interés Turístico Nacional de Centros y Zonas dentro del

ámbito territorial de la Generalidad, así como la determinación de los beneficios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios en aquellas materias que son de su competencia. La Generalidad asume las demás funciones y tramitará las propuestas de declaración y determinación de beneficios.

7. La Generalidad tramitará ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones las solicitudes de inscripción en el Registro de Empresas Turísticas Exportadoras y le comunicará las incidencias que se produzcan en las Empresas inscritas en el mencionado Registro. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones comunicará a la Generalidad la resolución sobre las solicitudes presentadas.

8. La Generalidad de Cataluña, en el ejercicio de la función de información turística en su ámbito territorial, facilitará también la información correspondiente a la oferta turística del resto de España, a cuyo efecto mantendrá la necesaria coordinación con la Administración Central del Estado, pudiendo ésta asegurar directamente la información turística por las vías y los medios que considere más adecuados.

9. Sin perjuicio de las competencias exclusivas del Estado a las que hace referencia en el apartado A), la Generalidad de Cataluña podrá realizar actividades de promoción del turismo de su ámbito territorial en el exterior, sujetándose a las normas y directrices de promoción turística exterior que establezca la Administración Central del Estado y recabando para ello la cooperación de las oficinas o representaciones de la Administración del Estado en el extranjero.

10. Entre los órganos correspondientes de la Administración Central del Estado y de la Generalidad de Cataluña se establecerán los mecanismos oportunos de información estadística en materia de turismo, sin perjuicio de las competencias reservadas a la Administración Central del Estado.

11. Asimismo en interés del sector turístico en su conjunto, se establecerán los cauces de comunicación necesarios para la debida cooperación entre ambas administraciones.

C) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.*

Los bienes, derechos y obligaciones que se traspasan a la Generalidad de Cataluña se detallan en la adjunta relación número 1.

D) *Personal adscrito a los servicios que se traspasan.*

El personal del Estado adscrito a los servicios que pasan a depender de la Generalidad de Cataluña en las condiciones señaladas por la legislación vigente, se destaca en la adjunta relación número 2.

E) *Puestos de trabajo vacantes.*

En la relación número 2 se detallan, igualmente, los puestos de trabajo vacantes, con indicación del Cuerpo al que están adscritos y de su nivel orgánico.

F) *Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspasan a la Generalidad.*

Los créditos presupuestarios que se traspasan se recogen en la relación número 3.

G) *Efectividad de las transferencias.*

Sin perjuicio de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, los traspasos acordados de los servicios, bienes y personal y créditos serán efectivos a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste expedimos la presente certificación en Madrid a 20 de septiembre de 1982.—Gonzalo Puebla de Diego.—Jaime Vilalta Villela.

RESEÑA: Total de Funcionarios que se trasladan por Cuerpos o Escalas: 8 Interpretes-Informadores, 1 Técnico A.I.S.S., 4 Técnicos, 4 Administrativos, 4 Auxiliares y 3 Subalternos.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 26... 1
 " 22... 1
 " 19... 3
 " 16... 2
 " 14... 4
 " 8... 2
 " 7... 1

— 3 —

Localidad: MADRID

APellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Base	Complemento 14	
ESTRATA ADMINISTRATIVA							
Clara Rojas, Concepción (1)	Administrativa	400000000	Activa	Empresario	74.000	94.000	1.284.000
Blanca Alhambra, Palom (1)	Administrativa	400001120	"	Jefe Dep. Impres. Gr.	58.200	88.200	961.500
Ricardo Aguilera, Amelinda	Auxiliar	400000765	"	Empres. Imp. A.G.	48.700	68.700	840.000
Rosa María, Carmen	Auxiliar	400000767	"	Empres. Imp. A.G.	48.700	68.700	840.000
Torres Rodríguez, Juan (1)	Auxiliar	400000859	"	Empres. Imp. Conf. Ind.	48.700	68.700	840.000
Miguel Ángel, Dolores (1)	Auxiliar	400002330	"	Empres. Imp. Fomento	48.700	68.700	840.000
ESTRATA							
José Vila, Concepción	Interprete-Informador	400000010	"	Jefe Oficina	84.200	104.200	1.206.000
García Sainza, José (1)	Administrativa	400001015	"		124.200	204.200	240.000
TOTAL					3.534.000	3.621.300	7.200.000

(1) Se incluye a los solos efectos de acreditar su situación administrativa, visitando personalmente y en representación con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día la fueron transferidos los créditos correspondientes.

EXTRA

RESEÑA: Total de Funcionarios que se trasladan por Cuerpos y Escalas: 2 Administrativos, 1 Interpretador-Informador, 4 Auxiliares y 1 Subalterno.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 21... 1
 Nivel 16... 5

— 4 —

Localidad: MADRID

APellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Base	Complemento 14	
ESTRATA ADMINISTRATIVA							
Enrique Sánchez, José M.	Administrativa	400000011	Activa	Dir. Dep. Imp. Pres.	88.200	108.200	1.296.000
María Ferrer, Beatriz	Técnico A.I.S.S.	400000010	"		1.104.000	1.104.000	1.320.000
Elisa López, Agustina (1)	Auxiliar	400000823	"	Con. Dep. Impres.	58.700	78.700	972.000
María Mercedes, Dolores	Administrativa	400002205	"		118.200	138.200	164.400
TOTAL					2.169.400	2.177.800	4.076.400

(1) Se incluye a los solos efectos de acreditar su situación administrativa, visitando personalmente y en representación con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día la fueron transferidos los créditos correspondientes.

Total de funcionarios que se trasladan por Cuerpos y Escalas: 1 Técnico A.I.S.S., 1 Administrativo, 1 Auxiliar, y 1 Subalterno A.I.T.

— 5 —

RELACION Nº 1

1.1. INGRESOS

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	EN Nº de CUENTAS de CREDITO	EN Nº de CUENTAS de DEBITO	TOTAL	OBSERVACION
Deleg. Prov. de Turismo	Diagonal 431. Barcelona Planta 2ª.	Arrendado	488.43			
Oficina Información Turística	Carr. Vía de las Cortes Catalanas. Barcelona B.	Arrendado	500			
Oficina Información Turística. Barcelona	Aeropuerto	Propiedad				
Deleg. Prov. de Turismo	Plaza Fernando el Católico, 35-58. Gerona.	Arrendado	113.20			
Oficina de Información Turística	Ciudadanos, 12. Gerona.	Arrendado	73			
Deleg. Prov. Turismo	Avda. de Ronda, 1. piso 1º 2. Lérida.	Arrendado	115			
Deleg. Prov. de Turismo	Rambla Nova, 25. Piso 2º. Tarragona.	Arrendado	259.70			
Oficina de Información Turística.	Rambla Nova, 50. Tarragona.	Arrendado	165			

1.2.- MATERIAL Y EQUIPO

Según inventario a la entrega.

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ACORTES A LOS SERVICIOS (T. INGRESOS)

QUE SE ENCONTRAN A LA DISPOSICION DE CATALUÑA.

1.1. RELACION GENERAL DE FUNCIONARIOS

APellidos y Nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
					Base	Complemento 14
ESTRATA ADMINISTRATIVA						
Francisco Rodríguez, Jorge	Interprete-Informador	400100004	Activa	Secretaría Jefatura	78.700	98.700
Primo Melchior, Enrique (1)	T.A.C.	400000100	"	Jefe Dep. Imp. Tur.	1.200.000	1.200.000
Cervera Valls, Guillermo	T.A.C.	400000107	"	Inspector Técnico	1.270.000	1.270.000
Rodríguez Blanes, Enrique (1)	T.A.C.	400000295	"	Inspector Técnico	890.100	890.100
Núñez Gil, José (1)	C.A.S.C.	400000005	"	Inspector Técnico	520.800	520.800
García, Carlos, José	Uso	400000009	"		308.700	308.700
Soldevilla, María, José	Administrativa	400000298	"	Jefe Dep. de Extes.	73.200	93.200
Blanco Trullas, Carmen	Administrativa	400000011	"	Jefe Dep. Fomento	78.170	98.170
Blanco Tello, María (1)	Administrativa	400000019	"	Jefe Imp. Gr. y L.	61.000	81.000
Alvarez Gascón, Trinidad (1)	Administrativa	400000018	"		61.000	81.000
Sanjaume Jofre, Rosalía (1)	Auxiliar	400000016	"		302.000	302.000
Gil Ferrás, Alicia (1)	Auxiliar	400000017	"		307.000	307.000
Sanjaume Jofre, Rosalía (1)	Sub. A.I.T.	400001106	"		118.300	278.200
Gil de Alós Pagan, José	Sub. A.I.T.	400001172	"		118.300	278.200
ESTRATA ADMINISTRATIVA						
Sanjaume Jofre, Rosalía (1)	Interprete-Informador	400100002	"	Jefe Oficina	84.200	104.200
ESTRATA ADMINISTRATIVA						
Alfonso Sánchez, Concepción	Interprete-Informador	400100005	"	Jefe Oficina	84.200	104.200
Blanco Ferrández, Mercedes	"	400100012	"		63.000	83.000
Blanco Ferrández, Mercedes	"	400100008	"		63.000	83.000
Blanco Ferrández, Mercedes	"	400100006	"		79.000	99.000
García León, Carmen	Auxiliar	400000006	"		401.000	561.000
Blanco Ferrández, Mercedes	Auxiliar	400000700	"		302.000	382.000
Blanco Ferrández, Mercedes	Sub. A.I.T.	400000023	"		144.700	324.700
TOTAL					3.492.700	3.610.800

(1) Se incluye a los solos efectos de acreditar su situación administrativa, visitando personalmente y en representación con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día la fueron transferidos los créditos correspondientes.

— 2 —

LOCALIDAD: GERONA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
GERONA	Secretario Jefatura	Administrativo	527.520	795.936	1.323.456
	Inspector Técnico	Administrativo	452.160	689.196	1.141.356
	Inspector Administr.	Administrativo	452.160	438.132	890.292
	TOTAL.....		1.431.840	1.923.264	3.355.104

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:.... 1 Nivel 23
 1 " 19
 Total de vacantes por Cuerpos:.... 3 Administrativos 1 " 16

LOCALIDAD: LERIDA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
JEFATURA PROVINCIAL LERIDA	Jefe accidental Se-cretaría Técnica	Administrativo	527.520	708.600	1.236.120
	Jefe Neg. As. Gener	Administrativo	527.520	399.312	926.832
	Inspector Administr.	Administrativo	452.160	438.132	890.292
	TOTAL.....		1.507.200	1.546.044	3.053.244

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:.... 1 Nivel 20
 1 " 16
 Total de vacantes por Cuerpos:.... 3 Administrativos 1 " 14

Localidad: BARCELONA

APellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Situación Actual	Puesto de trabajo con desempeño	Retribuciones		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
SERENA RODRIGUEZ El Alamo, Cacer (1) Barrio Sola, Zamora (1) Bosch Bana, Girona (1) Francis Carreras, Jorquin Vicente Roselló, Barja J. (1) Figuerola Torres, Zamora (1)	Esc. Té. Admin. Ex.	Activo	Inspector	1.146.288	886.350	2.032.638
	Admin. Org. Adm.	"	Jefe Neg. Insom.	661.000	666.952	1.327.952
	Administrativo	"	Jefe Neg. Adm.	774.480	666.952	1.441.432
	Asistente	"	Emplead. Cat. 1.ª	254.880	288.000	542.880
	Asistente	"	Emplead. Cat. 1.ª	464.072	438.794	902.866
	Asistente	"	Jefe de Oficina	387.688	382.824	770.512
López Vera, Cristóbal (1) López de la Cruz, José (1)	Idioprota-Idioprota	"	Jefe de Oficina	794.296	666.952	1.461.248
	Sub. A. I. E.	"	TOTAL.....	4.382.112	3.338.852	7.720.964

(1) de trabajo o los otros oficios de traslado o asignación administrativa, vitalicia o definitiva, o en el caso de ser nombrados en el cuerpo o escala a la que pertenecen.

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:.... 2 Niveles 16
 1 " 16
 Total de vacantes por Cuerpos:.... 3 Administrativos 1 Nivel 14

§ 2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASLADAN

LOCALIDAD: BARCELONA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
BARCELONA	Jefe Neg. Esp. Tur	Administrativo	527.520	418.067	945.587
	Inspector Administr.	Administrativo	452.160	438.132	890.292
	Inspector Administr.	Administrativo	452.160	438.132	890.292
	TOTAL.....		1.431.840	1.294.331	2.726.171

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:.... 2 Niveles 16
 1 " 16
 Total de vacantes por Cuerpos:.... 3 Administrativos 1 Nivel 14

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

LOCALIDAD: Barcelona

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Percepciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
JEFATURA PROVINCIAL TARRAGONA	Secretario Accidente de Jefatura	Administrativo	527.520	795.936	1.323.456-Ptas
	Jefe Act. Sección de Empresas	Administrativo	527.520	737.712	1.265.232 *
	Jefe Negociado Punto	Administrativo	506.520	436.764	943.284-*
	TOTAL		1.561.560	1.970.412	3.531.972-*

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:.... 1 Nivel 23

1 = 21

Total de vacantes por Cuerpos:....3 Administrativos 1 = 34

2.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO: BARCELONA

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de trabajo	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
JEFATURA PROVINCIAL Carvajales Martínez, Benito Costa Soro, Martín	Aeriodista	Redactor	349.800	1.220.267	1.570.067
	Periodista	Ayudante Redactor	228.000	684.909	1.112.909
	TOTAL		577.800	2.105.176	2.682.976

Resumen: Total contratados por Cuerpos o Escalas a los que se asignan. 1 Redactor y 1 Ayudante Redactor.

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
JEFATURA PROVINCIAL				
Montaner Montejano, Jorge	Colaborador	398.160	—	398.160
Bonet Mallab, Francisco	Limpiaadora	248.850	—	248.850
OFICINA				
Cañadas Echagüe, Isabel	Auxiliar Laboral	398.160	26.604	424.764
López Barrera, Enrique	Balace	437.976	4.800	442.776
Norales Valenciano, Visitación	Limpiaadora	218.988	—	218.988
Tarradellas Jové, Carmen	Limpiaadora	209.034	—	209.034
OFICINA AEROPUERTO				
Albertos Blarquer, Monserrat (1)	Informadora Laboral	398.160	42.576	440.736
Campos Campins, Enriqueta (1)	Informadora Laboral	398.160	42.576	440.736
Ferran Pérez-Portabella, Teresa (1)	Informadora Laboral	398.160	42.576	440.736
Pelegrí Larios, Lourdes (1)	Limpiaadora	218.988	—	218.988

Resumen: Total contratados por categorías profesionales:..... 3.324.636 159.132 3.483.768
 3 Informadores Laborales, 1 Colaborador, 1 Auxiliar, 1 Balace y 4 Limpiaadoras.

(1) Se incluye a los solos efectos de normalizar su situación administrativa, viniendo percibiendo ya sus retribuciones con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día le fueron transferidos los créditos correspondientes.

LOCALIDAD: Girona (Oficina)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
OFICINA DE TURISMO				
Jimenez Delgado, Trinidad (1)	Limpiaadora	228.942	—	228.942

(1) Se incluye a los solos efectos de normalizar su situación administrativa, viniendo percibiendo ya sus retribuciones con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día le fueron transferidos los créditos correspondientes.

Resumen: Total contratados por categorías profesionales: 1 Limpiaadora.

RELACION III

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO DE 1982 QUE SE TRANSFIRAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS PERIFERICOS Costes directos Costes Indirect.	GASTOS DE INVERSION	TOTAL BAJAS ANUAL EFECTIVAS	OBSERVACIONES
Dotaciones				
Capítulo I.				
Sección II Servicio 03 Concepto 112.1 607.800				
" 11 " " 114.1 6.814.368			607.800	Del total del Cap.I se ha deducido la cantidad de
" 11 " " 115.1 2.506.752			6.814.368	24.933.168 pes.
" 11 " " 116.1 499.788			2.506.752	correspondiente al personal que fue transferido en su día y que ya viene percibiendo sus aumentos con cargo a la Generalidad.
" 11 " " 117.5 1.243.480			499.788	
" 11 " " 112.5 1.194.088			1.243.480	
" 23 " " 114.1 5.221.440			1.194.088	
" 23 " " 112 15.996.001			5.221.440	
" 23 " " 11 161 2.589.624			15.996.001	
" 23 " " 11 181 1.120.161			2.589.624	
" 24 " " 112.1 1.484.280			1.120.161	
" 24 " " 112.1 1.484.280			1.484.280	
Capítulo II				
Sección 23 Servicio 11 Concepto 211.4 798.000				
" 23 " " 11 221.1 2.659.701			798.000	En la relación 2.3 de Barcelona figuran dos periodistas de Medios de Comunicación Social, que perciben anualmente 2.682.976 de dichos Medios.
" 23 " " 11 222.1.2 150.366			2.659.701	
" 23 " " 11 222.2.2 142.500			150.366	
" 23 " " 11 235 502.284			142.500	
" 23 " " 11 241.1.1 1.158.867			502.284	
" 23 " " 11 251 12.255			1.158.867	
" 23 " " 11 271 253.450			12.255	
" 23 " " 11 282 19.295			253.450	
" 23 " " 11 457 110.494			19.295	
" 23 " " 13 263 3.544.000			110.494	
" 23 " " 13 263 3.544.000			3.544.000	

Resumen: Total contratados por categorías profesionales: 1 Limpiaadora.

LOCALIDAD: Lérida

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BENAVIDES ROJO, EMEERIA	Limpiaadora	323.526	--	323.526

LOCALIDAD: Tarragona (oficina)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
JUAN ALVAREZ, INOCENCIA (1)	Limpiaadora	228.942	--	228.942
BARBERÁ TORRES, MARÍA	Limpiaadora	323.526	--	323.526
TOTAL.....		552.468	--	552.468

(1) Se incluye a los solos efectos de normalizar su situación administrativa, viéndolo percibiendo ya sus retribuciones con cargo a la Generalidad de Cataluña, a la que en su día le fueron transferidos los créditos correspondientes.

Resumen: Total contratados por categorías profesionales: 2 Limpiaadoras.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS PERIFERICOS Costes directos Costes Indirect.	GASTOS DE INVERSION	TOTAL BAJAS ANUAL EFECTIVAS	OBSERVACIONES
Capítulo IV				
Sección 23 Servicio 11 Concepto 481				
" 23 " " 11 " 482			150.000	
" 23 " " 11 " 483			319.371	
" 23 " " 12 " 481			3.950.745	
" 23 " " 12 " 482			1.431.575	
" 23 " " 13 " 471			1.670.313	
" 23 " " 13 " 472			354.400	
" 23 " " 13 " 472			2.328.700	
Capítulo VI				
Sección 23 Servicio 11 Concepto 621				
" 23 " " 12 " 613			740.607	
" 23 " " 12 " 614			7.575.300	
" 23 " " 13 " 611			5.884.066	
" 23 " " 13 " 611			10.997.815	
Capítulo VII				
Sección 23 Servicio 13 Concepto 771				
" 23 " " 13 " 772			4.039.236	
" 23 " " 13 " 773			10.817.023	
" 23 " " 13 " 773			10.605.424	
TOTAL DOTACIONES				80.844.373
				109.473.369

M.O.F.A.- La posibilidad de prórroga exterior a que se refiere el apartado 8.9 del Acta de la Comisión Mixta no dará lugar a transferencia a la Generalidad de crédito presupuestario alguno, ni bienes o derechos de titularidad estatal que se hallen adscritos a los correspondientes Servicios Centrales de protección del Turismo en el Extranjero.